

	Pesetas
Ejemplar .....	20
Atrasado más de un mes .....	25
Atrasado más de un año .....	40
Suscripción año .....	1.000
Id. semestre .....	750
Id. trimestre .....	500

**EDITA**

Diputación Provincial  
Domicilio, Razón Social,  
Oficinas y Redacción:  
Diputación Provincial  
Vare de Rey, 3

**Advertencia:** No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la Provincia

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE LA RIOJA

FRANQUEO CONCERTADO (26/2)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Depósito Legal: LO 1-1958

IMPRESA PROVINCIAL - Marqués de Murrieta, 76

**PRECIO DE INSERCIÓN**

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

## Diputación de La Rioja

**EDICTO**

Publicada en el Boletín Oficial del Estado número 29, correspondiente al día 3-02-82, lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del Concurso-oposición convocado por acuerdo de 29-06-81, para la provisión en propiedad de una plaza de Topógrafo de Vías y Obras Provinciales, no habiéndose presentado reclamación alguna en el plazo reglamentario.

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo establecido en la Base 4.4. de la convocatoria, la eleva a definitiva.

Asimismo esta Presidencia, en cumplimiento de la Base 6.4 de la convocatoria, ha resuelto hacer público el resultado del sorteo realizado el día 10 del presente mes de marzo para determinar el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, según se detalla a continuación:

- 1.—Postigo Albo, Antonio
- 2.—Ron González, José
- 3.—Arias González, Eduardo
- 4.—Bordons Elorza, Ricardo
- 5.—Caballero Pinilla, Francisco José
- 6.—Cartagena Mora, Miguel Angel
- 7.—Combarros Ontañón, Jesús María
- 8.—Garinzarain Pinedo, Faustino
- 9.—Herrero Pascual, Jesús Sabas
- 10.—Pérez del Cerro, Francisco
- 11.—Perojo Huidobro, Eugenio.

Al propio tiempo y de conformidad con la Base 5.2 de la convocatoria, se hace pública la composición del Tribunal Calificador, que quedará integrado por los señores siguientes:

**Presidente:**

—Titular: D. Joaquín Ibarra Alcoya, Presidente de la Diputación Provincial.

Suplente: D. Aurelio Ibarrodo Fraguela, Diputado Provincial, Vicepresidente 1.º

**Vocales:**

—Titular: D. Enrique Acha Rubio, Diputado Provincial Presidente de la Comisión de Personal.

Suplente: D. Tomás Montenegro Noceda, Diputado Provincial.

—Titular: D. Rafael Cid Palacios, Catedrático de Astronomía General y Topografía, de la Facultad de Ciencias de Zaragoza.

(En representación del Profesorado Oficial del Estado).

—Titular: D. Antonio José García Cuadra, Ingeniero Director de la Unidad de Vías y Obras Provinciales.

Suplente: D. Fernando Santos Diez, Ingeniero Técnico de la referida Unidad.

—Titular: D. Rafael Nasarre Alastruey, Secretario General de la Corporación, que a la vez actuará de Secretario.

Suplente: D. Carmelo Velasco Gorricho, Técnico de A.G. Jefe del Negociado de Personal.

Finalmente se fija como fecha de celebración del primer ejercicio el día 27 de abril de 1982, a las diez horas en la Diputación Provincial de La Rioja.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Logroño, 10 de marzo de 1982.

El Presidente,

Joaquín Ibarra Alcoya

771

**EDICTO**

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el Concurso-examen libre convocado por acuerdo corporativo de 27 de noviembre de 1981 (Boletín Oficial de la Provincia número 10, de fecha 30-1-82), para proveer en propiedad tres plazas de Operario

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 4.1 de las Bases de la convocatoria, ha resuelto hacer pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos con carácter provisional para tomar parte en el referido Concurso-examen.

**Aspirantes admitidos****D.N.I.**

1.—Acero Gómez, Vicente	16.502.106
2.—Alcalde Ezquerro, José David	16.535.367
3.—Aldana Delgado, Javier	16.533.713
4.—Alegre Bello, Juan Carlos	16.522.882
5.—Alvarez Navas, Fernando	72.775.105
6.—Arana Martínez, Francisco Javier	16.516.233
7.—Arana Martínez, José Luis	16.510.638
8.—Armas Sáez, Manuel	16.502.824
9.—Arribas Porres, Donato	3.058.426
10.—Ausejo Pereita, Jesús	16.521.534
11.—Ayuso Martín, Esteban	16.527.481
12.—Bacalco Colás, Miguel	16.453.687
13.—Baranda Lanzos, José Javier	16.525.552
14.—Bazo Valdemoros, Elías	16.363.578

Aspirantes admitidos	D.N.I.	Aspirantes admitidos	D.N.I.
15.—Benito Marin Manuel	16.504.581	89.—Pimpos Viguera, José Luis	16.500.759
16.—Bezares Geyer, Federico Manuel	16.530.679	90.—Pison Caro, Jose Luis	16.481.363
17.—Bras Morais, Aderito Augusto	3.961.843	91.—Porres Castillo, Luis Alberto	13.292.491
18.—Calvo Soria, Rodolfo	16.500.014	92.—Ramirez Saenz, Miguel Angel	16.469.335
19.—Calleja Guzmán, José Luis	72.714.629	93.—Recio Iglesias, Jose Antonio	7.802.049
20.—Cámara Santamaria, José Antonio	16.524.115	94.—Rio Martinez, Francisco Javier del	10.509.318
21.—Campo González, Juan Carlos del	16.493.785	95.—Rocandio Vicario, Ricardo	14.861.645
22.—Cerezo Clemente, Alberto	16.523.945	96.—Rodeles Fernandez, Pelayo	16.510.406
23.—Cerezo Clemente, Domingo	16.505.561	97.—Rodriguez Gonzalez, Alfredo	16.521.757
24.—Collado Cobo, José Luis	16.517.834	98.—Rodriguez Urzaqui, Fernando	16.514.350
25.—Cornes Casal, Manuel	33.204.499	99.—Ruiz-Esqueda Saenz, José Manuel	16.461.320
26.—Crespo Repes, Antonio	16.524.384	100.—Ruiz de Larrinaga Ojanguren, Antonio	72.640.302
27.—Dominguez Laya, Angel	16.515.247	101.—Ruiz Sarramián, José Antonio	16.502.946
28.—Eguilaz Aristimuño, Francisco	23.522.713	102.—Ruiz Sarramián, Roberto	16.462.034
29.—Escribano Taracena, Jacinto	16.759.589	103.—Saenz Latorre, Rufino	16.409.316
30.—Esteban Alvarez, Enrique Javier	16.524.293	104.—Sáez Forcada, Aurelio	16.512.394
31.—Fandiño Zapater, Pablo Maria	16.507.554	105.—Sáinz Garcia-Villaraco, José Antonio	16.522.945
32.—Fernández Fernández, Luis María	72.775.711	106.—Sáinz Gil, José Julián	16.521.015
33.—Font Pujane, Pedro	16.524.548	107.—San Martin Aransay, Cándido	16.509.326
34.—Fuertes Alonso, Javier	16.533.494	108.—Sancho Ruiz, José Luis	16.478.229
35.—Galilea Cabezón, Esteban	16.479.722	109.—Santos Hermosilla, José Antonio	16.503.203
36.—Galilea Galilea, Alberto	16.528.002	110.—Santos López, Macario	12.631.729
37.—García Almazán, José Javier	16.500.665	111.—Sarrias Alonso, Miguel Angel	16.503.995
38.—García Barragán, Teodoro	16.509.652	112.—Solé Cenicerós, Pablo	16.506.184
39.—García Lecea, Rubén	16.524.365	113.—Taboada Andrés, Juan Pedro	16.514.513
40.—García Pérez, Juan José	16.543.310	114.—Triano Roldán, Ubaldo	16.509.778
41.—Gauna Urbiola, Félix Angel	16.488.306	115.—Velasco Pascual, Jesús	16.519.695
42.—Gómez Alvarez, Roberto	16.520.793	116.—Verguizas Lozano, Miguel Angel	16.513.442
43.—González Bermejo, Jesús	16.519.217	117.—Vieites Rodriguez, Juan	35.353.665
44.—González Galilea, Luis	16.463.357	118.—Viguera Viguera, Dario	16.431.333
45.—González Vidaurreta, José	16.461.065	119.—Villaescusa Cantera, José Félix	16.502.574
46.—Gutiérrez Bergés, Julián	72.773.989	120.—Villar Alonso, Máximo	16.491.353
47.—Gutiérrez Cantabrana, Félix	16.505.723		
48.—Guzmán López, Fermín	16.219.321		
49.—Hernández Conde, Mateo	13.293.700		
50.—Hernández Montes, Oscar	16.313.216		
51.—Hidalgo Vitoria, Hermínio			
52.—Higuera Sáiz, Francisco Javier	16.481.285		
53.—Hoyo López, Jose del	16.513.271		
54.—Ibáñez Miñón, José			
55.—Irazona Cárcamo, Francisco Javier	16.525.375		
56.—Jalón Velasco, José Antonio	16.537.193		
57.—Jiménez Pastor, Jesús	16.523.852		
58.—León Muñoz, Alberto	16.508.506		
59.—Loizaga Gil, Fernando	16.524.200		
60.—Maso Santamaria, José	16.459.333		
61.—Marañón Alonso, Fernando	16.341.503		
62.—Martínez Alonso, Martín	16.519.974		
63.—Martínez Castillo, Gabriel	16.478.979		
64.—Martínez de Mingo, Feliciano	72.859.357		
65.—Martínez Herrero, Jesús	16.430.583		
66.—Martínez Hurtado, Jesús	16.515.749		
67.—Martínez Iñiguez, Constantino	16.461.378		
68.—Martínez Lafuente, José Ignacio	16.515.422		
69.—Martínez Rodríguez, Miguel	16.479.363		
70.—Martínez Somovilla, Antonio	72.761.173		
71.—Mateo Alonso, José Ramón	16.497.145		
72.—Matute Hervias, Jesús Antonio	16.497.277		
73.—Mendieta Robledo, Fortunato	13.270.276		
74.—Merino Galilea, José Antonio	16.523.755		
75.—Merino Galilea, Victoriano	16.522.793		
76.—Miguel Espinosa, Angel Luis de	13.036.334		
77.—Montoya Aransay, Angel	16.497.196		
78.—Muñoz Guerrero, José	8.100.195		
79.—Muñoz Ontiveros, José	23.661.475		
80.—Ocón Adán, Carmelo	16.507.936		
81.—Oliván Fuentes, Enrique	16.492.447		
82.—Oñate Martínez, Serafin	16.505.245		
83.—Ortega Yécora, Julio	16.537.096		
84.—Osma Eguizábal, Vicente	16.459.428		
85.—Palacios Burgos, Gonzalo	16.336.782		
86.—Peciña Zurbano, José María	16.507.137		
87.—Pérez Bartolomé, Angel	16.773.609		
88.—Pérez Muñoz, Félix	14.372.888		

#### Aspirantes excluidos

Ninguno

Contra la presente resolución podrán los interesados presentar reclamaciones durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace publico para conocimiento de los interesados.

Logroño, 11 de marzo de 1982.

El Presidente,

Joaquín Ibarra Alcoya

772

#### EDICTO

Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 123, correspondiente al día 29-10-81, y, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado número 274, de fecha 16-11-81, convocatoria de provisión en propiedad de cuatro plazas de Ayudantes Técnico Sanitario (A.T.S.) de los Centros Asistenciales Provinciales, de conformidad con la Base 5.1. de la citada convocatoria el Tribunal Calificador quedará integrado por los siguientes señores:

Presidente:

—Titular: D. Joaquín Ibarra Alcoya, Presidente de la Diputación Provincial.

—Suplente: D. Francisco Diaz Yubero, Diputado Provincial, Vicepresidente 2.º.

Vocales:

—Titular: D. Enrique Acha Rubio, Diputado Provincial, Presidente de la Comisión de Personal.

—Suplente: D. Victorino J. Pascual Díaz, Diputado Provincial.

—Titular: Doña María del Carmen Freire Díaz.

—Suplente: D. Javier Olalla Herce.

En representación del Colegio Oficial de Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados en Enfermería.

--Titular: Dr. D. Francisco Suárez Palacios.

--Suplente: Dr. D. Eduardo Fauren Nogueras.

En representación del Profesorado Oficial del Estado.

--Titular: Dr. D. Luis Alegre Ramírez, Médico Director del Hospital Provincial.

--Suplente: Dr. Don Santiago García Baquero, Médico Jefe del Servicio de Oftalmología.

--Titular: D. Rafael Nasarre Alastrucy, Secretario General de la Corporación que a la vez actuará de Secretario.

--Suplente: D. Carmelo Velasco Gorricho, Técnico de A.G., Jefe del Negociado de Personal.

Asimismo se fija como fecha de celebración del primer ejercicio el día 11 de mayo próximo, a las diez horas, en la Diputación Provincial de La Rioja.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Logroño, 9 de marzo de 1982.

El Presidente,

Joaquín Ibarra Alcoya

742

podían formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 10 de marzo de 1982.

El Alcalde,

780

### EDICTO

745

Por don José-Luis Cantabrana Moreno, en representación de Comunidad de Propietarios, se ha solicitado licencia para instalar tanque de gasóleo de 10.000 litros para calefacción edificio, con emplazamiento en calle de La Vega, 42-44.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, a 10 de marzo de 1982.

El Alcalde,

779

### ANUNCIO

733

En el Boletín Oficial de la Provincia número 25, correspondiente al día 27 de febrero del corriente año, en Resolución de este Ayuntamiento haciendo pública la composición del Tribunal para las Oposiciones de una Plaza de Auxiliar de Administración General, se ha advertido un error.

Donde dice:

En representación del Profesorado Oficial:

Vocal Sustituto: D. Francisco Miguel Arenzana Preciado.

Debe decir:

D. Jesús Hernández Jiménez.

Alfaro, 8 de marzo de 1982.

El Alcalde,

765

## ANUNCIOS OFICIALES

### ANUNCIO

720

Presentadas y aprobadas por este Ayuntamiento las Cuentas Generales de los Presupuestos Ordinarios y de Inversiones, así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares del año 1981, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de 15 días, para que puedan ser examinadas y formular cuantas reclamaciones contra las mismas se consideren pertinentes.

Alberite, 8 de marzo de 1982.

El Alcalde,

752

### EDICTO

721

En Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 1982, se acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle instado por don Miguel Pérez Pozo, en relación con la construcción de 16 viviendas y locales comerciales en esta localidad, no habiéndose formulado reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arnedillo, a 9 de marzo de 1982.

El Alcalde,

753

### EDICTO

746

Por don Dimas Mato Laspeñas, actuando en nombre propio se ha solicitado establecer la actividad de una peluquería de señoras y Salón de Belleza, con emplazamiento en calle Bebricio, 32 entreplanta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia

BASES de la convocatoria para cubrir mediante oposición libre una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General.

#### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Número de plazas: Una de Auxiliar de Administración General.

1.2. Características de la plaza: La plaza está clasificada en el grupo de Administración General, Subgrupo de Auxiliares, dotada con la retribución correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, coeficiente retributivo 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

1.3. Características del puesto de trabajo: El aspirante que obtenga la plaza podrá en cualquier momento ser destinado por su Jefe correspondiente a cualquier puesto de trabajo por necesidades de los servicios atribuido genéricamente a la plaza.

1.4. Sistema de selección: Oposición libre.

#### 2. Condiciones de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido los cincuenta y cinco el día en que termina el plazo de presentación de instancias.

A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Carecer de antecedentes penales, por comisión de delitos dolosos.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en alguna de las incapacidades que establece el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente con certificado de equivalencia del Consejo Nacional de Educación.

h) Haber ingresado en el Ayuntamiento quinientas pesetas por derechos de examen.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos anteriores en el momento de finalizar el plazo de admisión de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el procedimiento de selección y en el momento de su nombramiento como funcionario de carrera.

### 3. Instancias.

3.1. Forma: El aspirante deberá hacer constar en su solicitud lo siguiente:

a) Que reúne todos los requisitos.

b) Hacer constar, si lo desea, los ejercicios voluntarios.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamediana de Iregua (La Rioja) con arreglo a modelo, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el periódico oficial. Y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento por cualquier forma legal.

3.3. Se concederá un plazo de diez días para subsanar aquellas solicitudes que resulten erróneas o incompletas.

### 4. Admisión de aspirantes.

La lista provisional de admitidos y excluidos aprobada por la Presidencia de la Corporación se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia contra la cual cualquier interesado podrá interponer reclamación en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación.

La lista definitiva, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, supone la resolución de los recursos mencionados y contra esta lista podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la referida publicación.

### 5. Tribunal Calificador .

Estrá compuesto por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.  
El Secretario de la Corporación.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

La composición del Tribunal con los nombres de sus miembros, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos.

El Tribunal para poder actuar válidamente deberá estar integrado por más de la mitad de sus miembros, titulares o sustitutos.

### 6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Comenzarán transcurridos al menos dos meses desde la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Los aspirantes deberán presentar su Documento Nacional de Identidad en cualquier momento en que sean requeridos para ello.

El llamamiento de los aspirantes será único salvo causa justificada enjuiciada libremente en cada caso por el Tribunal.

Las pruebas selectivas se realizarán en un único acto.

La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios, se hará pública con una antelación mínima de 15 días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios municipal. Los anuncios sucesivos se harán exclusivamente en el Tablón de Anuncios Municipal.

### 7. Ejercicios de la oposición.

Serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

El primer ejercicio, que tiene carácter obligatorio, consistirá en una copia a máquina a una velocidad mínima de doscientas cincuenta pulsaciones por minuto de un texto que será común para todos los aspirantes y que será facilitado por el Tribunal. Cada aspirante utilizará su propia máquina de escribir. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, y la corrección que presente el escrito.

El segundo ejercicio, que tiene carácter obligatorio, consistirá en contestar oralmente en un período máximo de 30 minutos a dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la presente convocatoria. Este ejercicio tendrá carácter público.

El tercer ejercicio, que tiene carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, de carácter general y relacionado con el tema anejo a la presente convocatoria. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad y síntesis en la exposición.

El cuarto ejercicio tendrá carácter voluntario y constará de un supuesto de contabilidad general.

### 8. Calificaciones.

Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y podrán ser calificados con un máximo de diez puntos. Los aspirantes que no alcancen cinco puntos, en cada uno de ellos, no podrán continuar y serán eliminados. Cada miembro del Tribunal concederá a cada ejercicio de cero a diez puntos. La calificación de cada ejercicio se obtendrá calculando el promedio de las concedidas por los miembros asistentes del Tribunal. La calificación del ejercicio voluntario será de un punto, como máximo. Y el orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios obligatorios y el voluntario.

La calificación de los ejercicios voluntarios no determinará la eliminación de los aspirantes que los hubieren realizado de las pruebas selectivas sirviendo sólo a efectos de puntuación final y determinación del número de orden de la relación de aprobados.

### 9. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

La relación de aprobados se publicará por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas. El Presidente de la Corporación, elaborará propuesta de nombramiento en base a la relación de aprobados compuesta por el Tribunal, a la que añadirá éste relación de aspirantes que hubieren aprobado, sin plaza a los efectos del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, artículo 11-2.

### 10. Presentación de documentos.

Durante treinta días a partir de la publicación del nombre del aspirante aprobado en el Tablón de Anuncios municipal, este habrá de presentar en el Ayuntamiento los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento.
- Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desarrollo normal de las funciones propias del cargo emitido por la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad.
- Certificación negativa del Registro de Penados.
- Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad para el desempeño del cargo y de no haber sido separado disciplinariamente del servicio a la Administración Pública ni de hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado acreditativo de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad (art. 49-1 del Real D. 3046/77).
- Copia autenticada o título original o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento pero si deberán justificar tal condición.

Si en el plazo referido no es presentada la documentación aludida, el aspirante no podrá ser nombrado, quedando sin efecto todas sus actuaciones. En este caso, el Presidente de la Corporación formulará propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante aprobado por orden de puntuación.

11. Una vez presentada la documentación la Corporación aprobará la propuesta y nombrará al interesado funcionario de carrera debiendo tomar el nombrado en el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento posesión de su cargo. Si no tomara posesión en el plazo indicado quedará cesante, salvo la posible ampliación concedida en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 12. Regulación del procedimiento de selección.

Para lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en los Decretos de 20 de mayo de 1952, el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, la Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 16 de enero de 1981, el R.D. de 6 de octubre de 1977 y demás disposiciones vigentes.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se produzcan en el procedimiento de selección podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Villamediana, a 9 de marzo de 1982.

El Alcalde,

### Programa del segundo ejercicio

#### Parte primera: Derecho político y administrativo.

- Tema 1.—La Constitución española de 1978. Principios generales.
- Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3.—La Corona. El Poder Legislativo.
- Tema 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.
- Tema 5.—El Poder Judicial.
- Tema 6.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
- Tema 7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.
- Tema 8.—Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- Tema 9.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.
- Tema 10.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- Tema 11.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.
- Tema 12.—Bases del procedimiento administrativo general.
- Tema 13.—Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.
- Tema 14.—El dominio público. El patrimonio privado de la administración.
- Tema 15.—La responsabilidad de la Administración.

#### Parte segunda: Administración Local

- Tema 1.—Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- Tema 2.—La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.
- Tema 3.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
- Tema 4.—Organización municipal. Competencias.
- Tema 5.—Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Agrupaciones, Entidades Locales menores.
- Tema 6.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 7.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.
- Tema 8.—La función pública local y su organización.
- Tema 9.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.
- Tema 10.—Los bienes de las Entidades Locales.
- Tema 11.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.
- Tema 12.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.
- Tema 13.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- Tema 14.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
- Tema 15.—Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
- Tema 16.—Régimen jurídico del gasto público local.
- Tema 17.—Los presupuestos locales.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

--	--	--

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre




Localidad

Provincia

Fecha de nacimiento

Natural de




Número

Expedido

Día

Mes

Año

Con D. N. I.






Domicilio a efectos de notificaciones

Calle, plaza, avenida

Número

Población

Teléfono





Otras alegaciones que desea formular el solicitante.

**S O L I C I T A:** Ser admitido a los ejercicios de la Oposición convocada para la provisión en propiedad de plazas de AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL del Excmo. Ayuntamiento de Villamediana de Iregua (La Rioja).

**D E C L A R A:** Reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la Convocatoria publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia [Núm. ] de fecha [ - - ] comprometiéndose a aportar, caso de ser aprobado, todos los documentos justificativos necesarios.

**M A N I F I E S T A:** Desea tomar parte en el ejercicio voluntario.

**A C O M P A Ñ A:** Curriculum Vitae []

..... a ..... de ..... de 1982.

Firma,

1mo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

VILLAMEDIANA DE IREGUA (La Rioja)

## ANUNCIO

732

Esta Mancomunidad, formada por los Ayuntamientos de Villavelayo, Canales y Mansilla, con la debida autorización del Servicio Provincial de I.C.O.N.A. saca a subasta, la caza a rececho de dos permisos de corzo, para los días 11, 12 y 13 de julio próximo, bajo la tasación base para cada uno de estos aprovechamientos, (que se subastarán por separado, de 60.000 pesetas.

Las subastas a pliego cerrado, tendrán lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento de Villavelayo, pasados que sean veinte días hábiles de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a las 11 de la mañana la primera y a las 12 horas la segunda.

En estas subastas será de aplicación, el pliego de condiciones que rige el resto de las subastas de aprovechamientos forestales, vendidas por esta Mancomunidad en el presente ejercicio.

Villavelayo, a 8 de marzo de 1982.

El Alcalde-Presidente de la Mancomunidad,

764

## Ayuntamiento de Logroño

### BASES DEL CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ENCARGADO

683

#### I. Objeto de la Convocatoria

Se convoca concurso-oposición, entre funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, para proveer una plaza de Encargado, actualmente vacante en la Plantilla de Personal. El que resulte nombrado, será destinado, en principio al Servicio de Jardines, si bien la Corporación podrá modificar tal adscripción.

#### II. Características de la Plaza

##### 2.1. De orden retributivo

La plaza que se convoca, está dotada con el sueldo de pesetas anuales, correspondientes al nivel de proporcionalidad 4, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y con las retribuciones complementarias para la plaza establecida.

##### 2.2. De orden reglamentario.

La plaza, está encuadrada en el Grupo III de Administración Especial, C) Otro personal de servicios especiales, Encargado, coeficiente 1.9, nivel de proporcionalidad 4.

El titular de la misma, tendrá a su cuidado, la buena marcha y mantenimiento de los cometidos, que dentro del servicio de Jardines u otro, le encomiende la administración municipal.

El aspirante que resulte nombrado, para esta plaza, seguirá sometido, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente, y no podrá simultanear el desempeño de aquélla, con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del Estado, de Entidades y Corporaciones Locales, de Empresas que tengan carácter oficial o relacionado con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificaciones o emolumentos de cualquier clase. Conforme con la legislación vigente, tampoco podrá ejercer ninguna otra actividad lucrativa o no, que a juicio de la Corporación, sea incompatible con las funciones asignadas.

#### III. Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en el concurso-oposición, será necesario:

a) Ser funcionario municipal, en propiedad del Ayuntamiento de Logroño, con una antigüedad mínima de 10 años de servicios en la plantilla, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

b) No tener nota desfavorable sin cancelas en su expediente personal.

#### IV. Solicitudes

4.1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso deberán extenderse necesariamente en el impreso normalizado, establecido por el Ayuntamiento, que se facilitará en la Oficina de Información.

A las solicitudes los aspirantes acompañarán el curriculum vitae.

##### 4.2. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicada la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja.

##### 4.3. Lugar de presentación

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

##### 4.4. Defectos de las solicitudes

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliere los requisitos exigidos, se requerirá al interesado, para que subsane la falta, en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se archivará sin más trámite.

#### V. Admisión de Candidatos

##### 5.1. Lista provisional

Terminado el plazo concedido de presentación de solicitudes, se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

##### 5.2. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, la resolución de la Alcaldía Presidencia, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y se aceptan o rechazan las reclamaciones que pudieran haberse deducido.

#### VI. Composición, designación y actuación del Tribunal Calificador

##### 6.1. Composición.

El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales:

Arquitecto Jefe de la Unidad de Edificios.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Secretario: Un funcionario de Administración General, salvo que recabe para sí, el cometido el Secretario General.

El Tribunal, quedará integrado, además por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

## 6.2. Designación

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de la Rioja.

## 6.3. Abstención y recusaciones

Los componentes del Tribunal, deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 6.4. Actuación

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones, que pudieran suscitarse en el curso del concurso y para adoptar los acuerdos necesarios, para el debido orden de las mismas, en todo lo no previsto en las Bases.

## VII. Fase de la Oposición.

### 7.1. Comienzo y desarrollo

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de la Rioja, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

### 7.2. Ejercicios de la oposición

Los ejercicios de la oposición, serán los siguientes:

Primero: Prueba teórica oral, sobre conocimientos de jardinería a nivel de Encargado.

Segundo: Prueba práctica, sobre un supuesto de hecho, relativo a la función a desempeñar. Dicha prueba deberá ser determinada, por el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios.

Los dos ejercicios, serán eliminatorios y puntuados de 0 a 10. Para aprobar se requerirá haber superado la nota de 5, en cada uno de ellos.

## VIII. Fase del Concurso

### 8.1. Normas y calificación.

El concurso, se calificará con arreglo a las siguientes normas:

Primero.— Servicios prestados en el Ayuntamiento de Logroño, de cero a cuatro puntos. (0 a 4).

Segundo.— Antigüedad en el Servicio de Jardines, puntuación de cero a cinco puntos. (0 a 0,5).

Tercero.— Méritos, premios y recompensas que obren en el expediente personal, concedidos por la Alcaldía, Presidencia, Comisión Municipal Permanente o Ayuntamiento Pleno. Puntuación de cero a dos puntos. (0 a 2).

Cuarto.— Titulación. Puntuación de cero a dos puntos. (0 a 2).

Quinto.— Puestos de mayor responsabilidad desempeñados. Puntuación de cero a tres puntos. (0 a 3).

La calificación del concurso, vendrá dada por la suma total de puntos otorgados.

## IX. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

### 9.1. Publicación de la Lista.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal, publicará la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

### 9.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para que elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad, a

los exclusivos efectos del artículo 11, párrafo 2, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el Acta de la última sesión, en la que figurarán, por orden de puntuación todos los demás que, habiendo superado el concurso, excediesen del número de plazas convocadas.

## X. Toma de Posesión.

### 10.1. Propuesta de nombramiento.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el concursante incluido en la misma, deberá tomar posesión de su cargo, en el plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la fecha de notificación, prevista en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

### 10.2. Efecto de la falta de toma de posesión.

Si el aspirante propuesto, no tomare posesión oportunamente de su cargo, quedará sin efecto, el correspondiente nombramiento.

## XI. Norma final

Estas pruebas selectivas, estarán reguladas por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1.411/1968 de 27 de junio, Decreto 688/1975 de 21 de marzo y por las normas de esta convocatoria.

La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento.

Logroño, 26 de febrero de 1982.

El Secretario General.

712

# MINISTERIO DE CULTURA

Pliego de Cláusulas administrativas que han de regir para la adjudicación de la utilización de los servicios de BAR en las Instalaciones Deportivas (Carretera del Cristo) del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria OO.AA (Ministerio de Cultura).

La adjudicación se llevará a cabo en la Dirección Provincial de Cultura (Sección de Juventud) sita en la calle Calvo Sotelo, 15 planta baja, veinte días hábiles a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja.

Los pliegos de cláusulas administrativas, estarán a disposición de quien los solicite en la Dirección Provincial de Cultura (Sección de Juventud), Calvo Sotelo, 15 planta baja de esta Capital.

Logroño, 12 de marzo de 1982.

El Director Provincial,

Fdo.: José Gabriel Moya Valgañón

782

**Pliego de cláusulas administrativas que han de regir para la adjudicación de la utilización de los servicios de BAR en las Instalaciones de la Carretera del Cristo del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria OO.AA (Ministerio de Cultura)**

## CAPITULO I

### Disposiciones Generales

#### Cláusula 1.ª.— Régimen Jurídico.

El presente contrato se regirá por el Decreto 1005/1974, de 4 de abril, por el que se regulan los contratos de asistencia que celebre la Administración del Estado y

sus Organismos Autónomos con Empresas Consultoras o de Servicios, por el pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de estudios y servicios aprobado por Orden del Ministerio de Obras Públicas de 8 de marzo de 1972, y por el presente Pliego.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 4.ª de la Ley de Contratos del Estado, y en el artículo 1.º del Decreto 1003/74, de 4 de abril, el presente contrato se regirá supletoriamente por las disposiciones que la legislación de Contratos del Estado dedica a la naturaleza administrativa, en especial las referentes al contrato de obras.

Cláusula 2.ª.—El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de las instrucciones, normas o Pliegos de toda índole formuladas por el Organismo, que puedan tener aplicación de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

#### Cláusula 3.ª.—Objeto del contrato.

El contrato en que regirá al presente pliego de cláusulas administrativas particulares tiene por objeto la utilización y explotación de los servicios de BAR en las Instalaciones Deportivas de la Carretera del Cristo.

Esta concesión comprende además del citado derecho de explotación, la utilización de las Instalaciones siguientes:

a) La parte del edificio destinado a BAR y que está junto al guardarrópia y servicios higiénicos, con el mobiliario que figura en relación adjunta al Pliego de Cláusulas Administrativas.

Cláusula 4.ª.—Incumbe al Instituto de la Juventud ejercer de una manera continuada y directa, la inspección y vigilancia del trabajo contratado.

Cláusula 5.ª.—Los servicios a cuya prestación se refiere el presente pliego, deberán prestarse con arreglo a las siguientes condiciones:

a) El concesionario deberá aportar a su costa todos los enseres y útiles necesarios para el normal desenvolvimiento de los servicios contratados.

b) La lista de precios, se adaptará a la de un establecimiento público de 4.ª categoría, con las modificaciones que se establezcan, bien entendido, que dicha lista deberá ser aprobada mediante firma y sello de la Dirección de Cultura (Instituto de la Juventud)

c) La concesión de los servicios de BAR, no incluye la explotación de sus posibilidades publicitarias.

d) El adjudicatario no podrá exigir el libre acceso a las Instalaciones.

e) La celebración de conmemoraciones de cualquier tipo, meriendas, cenas, etc. deberán ser previamente autorizadas por la Dirección de la Instalación.

f) El adjudicatario no podrá ceder los derechos de explotación.

g) Será por cuenta del adjudicatario el consumo de energía, calefacción y agua corriente, así como cualquier tipo de impuestos o arbitrios que ocasionen (recogida de basuras, impuestos de radicación etc.).

h) En el recinto de los locales destinados a BAR no podrán exhibirse carteles, que previamente no hayan sido autorizados por la Dirección de las Instalaciones.

i) El Bar permanecerá abierto el tiempo que permanezca abierta la instalación. Para cualquier modificación será necesario la autorización correspondiente.

j) El bar atenderá, en lo que se refiere al suministro de bebidas, los locales correspondientes, bien entendido que cualquier usuario puede utilizar las mesas y sillas sin que por ello tenga obligación de efectuar consumiciones.

k) A efectos de servicios de comidas el bar contará con las mesas necesarias para atender las peticiones efectuadas.

l) La puerta de acceso al bar, es para uso exclusivo de los proveedores, utilizándose únicamente para este fin y en las horas que oportunamente se indiquen.

m) El Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, no se responsabiliza civil y subsidiariamente por los posibles accidentados ocasionados por la ingestión de alimentos o bebidas suministradas por el bar.

n) El personal que atiende los servicios del bar, llevará su atuendo adecuado.

ñ) El incumplimiento de las normas, llevará parejo la rescisión del contrato.

o) A la denuncia o nulización del contrato, el material aportado por el adjudicatario, deberá ser retirado por el mismo, caso de no hacerlo en el plazo de un mes de la expiración del contrato quedarán de la propiedad de las instalaciones.

#### Cláusula 6.ª.—Precio.

El precio mínimo previsto para la presente adjudicación asciende a la cantidad de cincuenta mil pesetas anuales (50.000 pts.).

Cláusula 7.ª.—El contrato de servicios objeto del presente pliego se adjudicará por el procedimiento de contratación directa al amparo de lo prevenido en el artículo 9.º del Decreto 10.005/1974, de 4 de abril.

#### Cláusula 8.ª.—Empresarios.

Están facultados para contratar con la administración las personas naturales o jurídicas que, teniendo plena capacidad de obrar no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 8.º de la Ley 5/1973, de 17 de marzo, sobre modificación parcial de la Ley de Contratos del Estado, sin perjuicio de la aplicación a las empresas extranjeras de las normas de Ordenación de la Industria Nacional y las que rigen las inversiones de capital extranjero de las disposiciones de carácter general que sobre concurrencia de las mencionadas empresas, se dicten por el Gobierno con anterioridad al perfeccionamiento del contrato.

## CAPITULO II

### Celebración de la licitación y presentación de pliegos

#### Cláusula 9.ª. Ofertas.

Se presentarán por triplicado en la Dirección Provincial de Cultura (Sección de Juventud) en horas de oficina, durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente inclusive al que figura en el escrito de solicitud de ofertas, determinando claramente en letra el importe de su oferta económica.

No se admitirán las enviadas por correo o cualquier otro procedimiento.

Dicho escrito se acompañará de los siguientes documentos:

a) Si el proponente es una persona jurídica o Sociedad, copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, y documentos bastantes en derecho que justifiquen el que la persona que firme la proposición ostenta actualmente cargo que, con arreglo a aquellos Estatutos le confiera presentación de la Sociedad a tales efectos.

Si el proponente fuese o actuase como mandatario, deberán justificar con poder notarial bastante dicha cualidad y representación.

b) Declaración expresa del licitador de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades expresadas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación.

c) Si se trata de una sociedad, la certificación de incompatibilidades que determina el artículo 5.º del Decreto Ley de 13 de mayo de 1955.

d) Fotocopia del D.N.I. para las personas físicas, o del Código de Identificación Fiscal si se trata, de personas jurídicas, conforme a la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de febrero de 1976.

#### Cláusula 10.ª.—Adjudicación.

Una vez aprobada por la Autoridad competente la adjudicación a que se refiere el presente Pliego se notificará al interesado favorecido por la misma, entendiéndose que el acuerdo de adjudicación perfecciona el contrato y obliga a ambas partes, sin perjuicio de la formalización del mismo.

#### Cláusula 11.ª.—Fianzas.

El adjudicatario dentro de los veinticinco días siguientes a la notificación de la adjudicación, deberá acreditar ante el Negociado Económico-Administrativo (Sección de Juventud), de la Dirección Provincial de Cultura, que se ha consignado en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales, a disposición del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, en metálico, títulos de la Deuda Pública o aval, una fianza definitiva por el importe del 4% del presupuesto base de licitación.

La fianza definitiva responderá de los conceptos previstos en el artículo 358 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Cláusula 12.ª.— Dentro de los treinta días siguientes a la aprobación de la adjudicación definitiva se procederá por el Organismo, de una parte, y el empresario o su legítimo representante apoderado al efecto, de otra, a la formalización del oportuno contrato.

Del documento que se formalice, según lo previsto en la Ley de Contratos del Estado se extenderán cuatro ejemplares.

#### Cláusula 13.ª.—

El empresario está obligado a satisfacer los gastos siguientes:

- Los derivados del anuncio de licitación y de la formalización del contrato.
- Las indemnizaciones a que dan lugar las ocupaciones temporales de terrenos que sean necesarios para la realización de los trabajos.
- Los que requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualesquiera información de Organismos Oficiales o particulares.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.
- Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del Contrato.

### CAPITULO III

#### Cláusula 14.ª.—Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato alcanzará en principio desde la fecha que se especifique en la notificación de la adjudicación, hasta el día en que cumpla el tercer año, si bien se prorrogará tácitamente por años naturales, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, siempre que el contrato no se hubiere denunciado

por cualquiera de las partes, con dos meses de antelación al menos a la fecha en que finalice el período de vigencia del mismo.

Cláusula 15.ª.—El empresario está obligado a cumplir tanto el plazo final como los plazos parciales fijados para la prestación del servicio. En caso de incumplimiento de esta obligación se estará a lo dispuesto en los artículos 137 a 141, ambos inclusive, del Reglamento General de Contratación, salvo en cuanto al importe de las penalidades que regirán, las que se establecen en la cláusula siguiente.

#### Cláusula 16.ª.—Penalidades por incumplimiento.

Se graduarán con carácter general, en atención al presupuesto total o parcial del servicio, según que el plazo incumplido sea el total o uno parcial del mismo, en la cuantía del 1,5% por 1.000 diaria.

Cláusula 17.ª.— Si se advierten vacíos o defectos en el trabajo realizado, el Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, podrá recusar los que estime no satisfactorios.

### CAPITULO IV

#### Cláusula 18.ª.—Causas de resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en el artículo 157 del Reglamento General de Contratación, el incumplimiento de las características especificadas para los servicios en la cláusula 5.ª de este Pliego, y la manifiesta falta de calidad de los servicios.

La resolución del contrato por causas imputables al contratista determinará automáticamente la incautación de la fianza.

### CAPITULO V

#### Cláusula 19.ª.—Disposiciones finales.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en material laboral, de Seguridad Social y de Seguridad o Higiene en el Trabajo, así como cualquiera otra de carácter general.

Cláusula 20.ª.— La Empresa acepta de forma expresa sumisión al presente Pliego sometiéndose a la decisión de Autoridades y Tribunales Administrativos y a la Jurisdicción contencioso-administrativo, en las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de este contrato.

782

## Audiencia Territorial de Burgos

### SECRETARIA DE GOBIERNO

723

De conformidad con lo establecido en el párrafo sexto del acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 20 de enero de 1982, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 17 de febrero del mismo año, se anuncian dos plazas de Jueces de Distrito Sustituto para los Juzgados de Distrito de Logroño, una para el Juzgado número uno y otra para el Juzgado número dos. Los que aspiren a desempeñarlas pueden solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, mediante instancia reintegrada con póliza del Estado de 25 pesetas y otra de 375 pesetas de la Mutualidad Judicial, acompañada del título de Licenciado en Derecho y demás documentos que estimen convenientes. Las instancias se presentarán en la Secretaría de la Audiencia Provincial de Logroño.

Burgos, a 8 de marzo de 1982.

El Secretario de Gobierno,  
Antonio Vitoria Galiana

755

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

744

Don Abundio Ruiz Ambrona, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio 1848/81 aparece

## TASACION DE COSTAS

La practico yo el Secretario conforme al Decreto de 18 de junio de 1959, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede dictada en el juicio de faltas número 1.843/81 seguido por hurto y cuyo pago corresponde a Maruja Valdés Echevarría

	Pesetas
Registro (D.C. 11) .....	40
Diligencias Previas (T. 1.º Art. 2º) .....	30
Por tramitación Juicio (T. 1.º Art. 2º) ...	180
Suspension (T. 1.º art. 2º) .....	—
Expedición ó despachos (D. C. 6.º) .....	540
Cumplimiento ó desp. (Art. 31 T. 1.º)...	240
Informes Forense (Art. 34-1.º) .....	—
Ejecución (Art. 29-1.º) .....	50
Tasacion de costas (Art. 10-6.º T. 1.º) ...	150
Dieta y locomoción (D. C. 4.º) .....	—
Reintegro actuaciones .....	650
Mutualidad Judicial .....	120
Multa .....	—
Indemnización .....	—
<b>Total de la tasación de Costas .....</b>	<b>2.000</b>

Importa la anterior tasación las figuradas dos mil pesetas, salvo error u omisión.

Logroño, 10 de marzo de 1982.

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste, a fin de dar vista por tres días, a la penada Maruja Valdés Echevarría, actualmente en ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Logroño, a diez de marzo de 1982.

El Secretario,

778

## EDICTO

739

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 244 de 1979 a instancia de don Francisco Torne Manso contra don Angel Bazán Herce en reclamación de 495.919 pesetas en los que se saca por vez primera en venta y pública subasta, el bien inmueble embargado al demandado que luego se dirá para cuyo acto se señala el próximo día 28 de abril y hora de las diez treinta de la mañana.

### Bien inmueble embargado:

El piso séptimo A derecha de la casa número tres de la calle Obispo Lepe de esta Ciudad, valorado en dos millones ochocientas mil pesetas.

### Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos

Logroño, 10 de marzo de 1982.

El Secretario,

773

## EDICTO

728

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 162 de 1981, a instancia de don Cirilo Fernández García contra Redica, S.L. sobre reclamación de doscientas ochenta y tres mil cuatrocientas diez pesetas en los que se saca por primera vez en venta y pública subasta el bien mueble embargado al mismo que luego se dirá, para cuyo acto se señala el próximo día 6 de abril y hora de las diez treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

### Bien mueble embargado:

Camión marca Ebro-E-70/2, matrícula GC-8001-L, valorado en Cuatrocientas setenta mil pesetas.

### Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Logroño, 4 de marzo de 1982.

El Secretario,

760

## EDICTO

736

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato señalado con el número 107 de 1982, a instancia de doña María del Valle López Martínez con la pretensión de suceder en la herencia a don Marcos de la Inmaculada Concepción López Martínez que falleció en Logroño el día 26 de noviembre de 1981, teniendo su domicilio en Logroño, concurriendo también en el expediente sus hermanos de doble vínculo don Luis y don Fernando López Martínez; los hijos de otro hermano don Vicente López Martínez, llamados María del Carmen López Rodríguez y los hijos de otro hermano don Angel López Martínez, llamados Angel-Cecilio, Cecilio, María del Pilar y María del Valle López Jalón, habiendo fallecido los padres de todos ellos

Que don Marcos de la Inmaculada Concepción falleció en estado de soltero, habiéndole premuerto sus padres don Angel López y doña Vicenta Martínez y careciendo de descendientes. Se anuncia la muerte sin testar de don Marcos de la Inmaculada Concepción del Valle López y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que puedan reclamarla, compareciendo ante este Juzgado en el término de 30 días.

Dado en Logroño, a 5 de marzo de 1982.

El Secretario,

768

## CEDULA DE EMLPAZAMIENTO

729

Por la presente, en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en resolución de esta fecha dictada en juicio de Mayor Cuantía número 115 de 1979, a instancia de don Amancio Treviño Padilla y otros se acuerda emplazar por segunda vez y término de cuatro días improrrogables a don Justo Rodrigo Villar; Herederos o Herencia yacente de don Rufino Rodrigo Ruiz y Herederos desconocidos o Herencia yacente de don Luciano Rodrigo y doña Jerónima Ruiz, para que comparezca en los autos personándose en forma aperebiéndoles que de no comparecer se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Logroño, a 9 de marzo de 1982.

El Secretario,

761

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

737

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño en demanda de pobreza número 117 de 1982, seguido a instancia de doña María Teresa Blázquez Lería con domicilio en Logroño se ha acordado emplazar a don Jose Salcedo Bejarano, en ignorado paradero, para que dentro del término de 9 días, comparezca en este Juzgado personándose en forma y conteste a la demanda, bajo aperebimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que dicho emplazamiento tenga efecto, expido la presente en Logroño, a 25 de febrero de 1982.

El Secretario,

769

## CEDULA DE CITACION

735

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de Haro en diligencias previas número 274 de 1981 sobre lesiones y daños en accidente de circulación en término de Haro el día 2 de octubre de 1981 y que resultaron lesionadas Isabel Calderón Hermosa, de 17 años, soltera, estudiante y Ana Rosa Eguizábal Eguleta, de 17 años, estudiante hija de Antonio y de María, y cuyas demás circunstancias se ignoran por la presente se les cita de comparecencia ante este Juzgado en término de cinco días a fin de prestar declaración, hacerles el ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y el Sr. Médico Forense sean reconocidas, aperebiéndoles que si no comparecen dentro de dicho plazo indicado de cinco días se les tendrá por hecho dicho ofrecimiento y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro, a 6 de marzo de 1982.

El Secretario,

767

## EDICTO

730

Don Pedro González Rozas, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Isidora y don Pedro García Santamaría, mayores de edad, vecinos de Ezcaray, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la mitad indivisa de la siguiente finca urbana:

"FINCA URBANA: Casa-vivienda con patio en la Villa de Ezcaray sita en la calle Soleta número 17, que consta de planta baja, piso primero, segundo y desván con superficie de cien metros cuadrados, y solamente cincuenta metros cuadrados de planta baja por estar introducida una ladera de terreno en ella; el patio tiene

cien metros cuadrados, y linda la unidad inmueble derecha entrando, Félix Izquierdo, izquierda, Simón Mateo y Fondo o espalda, calleja.

Dicha finca urbana pertenece a los recurrentes en la proporción proindivisa aludida, por título de compra a Eugenio, Lorenzo, Francisca, Máxima, Eusebio y Bernabé García Peña, y a Juan José, José Luis, Ines, Pedro, Arcadio, Fernando Somovilla García y a Jesús Sáez García.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada, a nombre de doña Eusebia García Santamaría, al folio 20 del tomo 888 libro 51 de Ezcaray, finca 3.491 y cuya inscripción tiene fecha de 13 de noviembre de 1957.

Los promoventes son copropietarios de la finca desde hace siete años, en que compraron la misma a los citados anteriormente, careciendo de título al haberseles extraviado y ser privado.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha, en dicho expediente, por medio de la presente se cita por tercera vez a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de los diez días siguientes, a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga bajo los aperebimientos legales en caso contrario.

Dado en Haro, a 16 de febrero de 1982.

El Secretario,

762

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

725

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en juicio de divorcio señalado con el número 23 de 1982, a instancia de don Juan Ortuño Barriobero, contra doña Fidela García Narro, mayor de edad y en ignorado paradero se emplaza a ésta para que dentro del término de 20 días, comparezca en los autos expresados y conteste a la demanda, con el aperebimiento de que de no comparecer o alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a doña Fidela García Narro, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Logroño, a ocho de marzo de 1982.

El Secretario,

757

724

Perfecto-Agustín Andrés Ibáñez, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño, y su Partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de Menor Cuantía número 547 de 1981, a instancia de la Cia Mercantil "Thor Ibérica, S.A." con domicilio social en Barcelona y representada por el Procurador Sr. Toledo, contra "Herederos de don Francisco Bergasa Gomara y la Herencia Yacente del mismo", el que tuvo su domicilio en Logroño, en reclamación de cantidad en cuantía de 221.805 pesetas, en cuyos autos, se ha acordado en el día de la fecha, por auto, rotificar por medio de edictos a "Herederos de don Francisco Bergasa Gomara y la Herencia Yacente del mismo" que se ha decretado el embargo de la casa sita en calle Calvo Sotelo número 28 de esta Ciudad de Logroño, inscrita a favor de don Francisco Bergasa Gomara y doña Rosario González Pueyo al tomo 694, libro 136, folio 149, finca 6.980 inscripciones primera tercera y cuarta.

Y para que la notificación se lleve a efecto expido y firmo el presente en Logroño, a 15 de febrero de 1982

El Secretario,

756